

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Diego Antonio Calderón Castelo, en mi calidad de Apoderado Especial de la compañía DIRECTV ECUADOR C. LTDA, (en lo sucesivo DIRECTV), conforme se desprende del poder especial que obra de autos, en mi calidad de accionante dentro de la Acción Pública de Inconstitucionalidad signada con el No. 0062-19-IN, ante Ustedes respetuosamente comparezco y solicito lo siguiente:

En virtud de lo solicitado en la audiencia pública de la presente causa, a continuación, enumeramos los procesos más importantes que ha resuelto la Corte Constitucional contra ciertos GADS de la costa ecuatoriana por la emisión y aplicación de ordenanzas inconstitucionales.

Es importante mencionar que inicialmente, los GADS, asesorados por abogados privados, emitieron ordenanzas inconstitucionales para realizar el cobro de valores por tasas por el uso de espacio aéreo o por la colocación de antenas parabólicas de señal de televisión satelital (i).

Sin embargo, cuando la Corte Constitucional llamó la atención e incluso tomó medidas de ejecución por estos casos, los GADS cambiaron la estrategia y empezaron, asesorados por los mismos abogados, a emitir ordenanzas inconstitucionales, delegando su facultad coactiva a privados y deformando la naturaleza de los impuestos de patente municipal y 1,5 x mil (ii).

Dentro de las primeras ordenanzas (i) tenemos, por lo menos, los siguientes casos:

0026-14-IN, 0031-14-IN, 0033-14-IN, 0034-14-IN, 0035-14-IN, 0036-14-IN, 0037-14-IN, 0038-14-IN, 0039-14-IN, 0040-14-IN, 0041-14-IN, 0042-14-IN, 0043-14-IN, 0044-14-IN, 0045-14-IN, 0046-14-IN, 0051-14-IN, 0052-14-IN, 0053-14-IN, 0055-14-IN, 0054-14-IN, 0008-15-IN, 0009-15-IN, 0010-15-IN, 0011-15-IN, 0012-15-IN, 0013-15-IN, 0014-15-IN, 015-15-IN (en que la Corte tomó medidas sobre la ejecución de su sentencia), 048-15-IN y 046-17-IN (en que la Corte reafirmó una inconstitucionalidad sobre ordenanzas sustitutivas de las sustitutivas, que copiaban exactamente el mismo texto inconstitucional).

Respecto a la segunda clase de ordenanzas (ii), conocemos los siguientes casos que están en trámite en la Corte Constitucional:

62-19-IN, 63-19-IN, 64-19-IN y No.101-20-IN contra los reincidentes GADS de Atacames y Eloy Alfaro.

Es probable que existan más ordenanzas vigentes de la segunda clase (ii), emitidas por diferentes GADS en distintos años; sin embargo, se han demandado las que implican un mayor riesgo para el legitimado activo, toda vez que son de administraciones que ya se han valido de esta clase de normas para sustanciar cobros ilegítimos e inconstitucionales, para afectar a los administrados.



Toda vez que hemos puesto en su conocimiento este particular, nos ratificamos en todos nuestros argumentos expresados en la audiencia oral y en la demanda, solicitando a vuestra Autoridad que emita la sentencia correspondiente.

Notificaciones que me correspondan las continuaré recibiendo en la casilla constitucional No. 123 de la Corte Constitucional del Ecuador y los correos electrónicos jdousdebes@ecija.com y gigonzalez@ecija.com

Firmo como abogado patrocinador debidamente autorizado.

Ab. Jaime A. Dousdebés Costa

Abogado

Mat. 17-2018-680